



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN
"Educando para un mundo mejor"

**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

INTRODUCCIÓN

Considerando que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, es que el Colegio Edward ha elaborado su Reglamento de acorde con el Proyecto Educativo Institucional, que contiene disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar en concordancia con los lineamientos curriculares vigentes y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas. Las disposiciones contenidas en el Reglamento de evaluación y promoción escolar están orientadas por El Ministerio de Educación, quien establece a través de los Decretos Supremo Exento de Educación un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para alumnos y alumnas de Enseñanza Básica: Decreto de Evaluación N° 511 del 08/05/de 1997 y sus modificaciones Decretos Exentos N° 158 /1999 y N° 107/2003,

El Establecimiento está comprometido a que todos los alumnos aprendan para lo cual se enfatizará durante todo el proceso la evaluación del proceso, para retroalimentar y mejorar la calidad de la educación, ya que la evaluación es un medio y no un fin.

También el Colegio está comprometido a que los alumnos internalicen Valores, para lo cual se trabajarán los Objetivos Transversales de la mejor forma posible y en todos los subsectores y/o asignaturas del Plan de Estudios.

Para tal efecto el periodo escolar se organizará en **DOS SEMESTRES**.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

INTRODUCCIÓN

Los alumnos/as del segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia del Colegio Edward serán evaluados según el Decreto N° 289 de octubre de 2001, correspondiente a las Bases Curriculares de Educación Parvularia y Programas Pedagógicos de NT2.

Dicha normativa enfatiza que la evaluación en la Educación Parvularia debe ser entendida como un proceso permanente y sistemático. Es permanente por que se desarrolla en todo momento educativo a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Es sistemática porque responde a una planificación y a un análisis posterior.

DE LA EVALUACIÓN

Art.1º: El Colegio adoptará períodos semestrales de Evaluación, por considerar que responden de manera más adecuada a las distribuciones de tiempo para el desarrollo de las Unidades Didácticas o Proyectos Pedagógicos.

Art. 2º: Los alumnos y alumnas de Educación Parvularia serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en los Programas Pedagógicos de NT2, a través de una escala conceptual a partir de la observación de los descriptores de los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje a los educandos de este nivel.

- Ámbito de Formación Personal y Social
- Ámbito de Comunicación
- Ámbito de Relación con el Medio Natural y Cultural

Art. 3º: El presente reglamento considera como formas de evaluación según su intencionalidad o finalidad a la:

3.1. Evaluación Diagnóstica: Se evaluarán los conocimientos o requisitos previos, este tipo de evaluación debe aplicarse a todos los estamentos del nivel para recoger información completa sobre el desarrollo, crecimiento, capacidades, fortalezas y necesidades de los niños/as en relación a los aprendizajes esperados.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

3.2. Evaluación Formativa: Se llevará a cabo durante todo el proceso pedagógico, aporta antecedentes que se relacionan con los aprendizajes de los niños/as, respecto de cómo se está llevando a cabo el trabajo educativo. Se aplicará en forma diaria.

3.3. Evaluación Sumativa: Se aplicará al término de un ciclo o proceso, durante el primer y segundo semestre. Permitirá determinar en qué grado los niños/as alcanzaron los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje y según el modelo curricular del establecimiento. Permitiendo además tomar decisiones a mediano y largo plazo.

Art. 4º: Dentro de la evaluación, también se considerarán aspectos relacionados con el área de la salud: crecimiento de los niños/as (peso, talla, acuidad visual, acuidad auditiva, circunferencia craneana, etc.). Esta evaluación se llevará a cabo a través de diferentes tablas determinadas por organismos del área de la salud (OMS), al inicio, durante y finalizado el proceso.

Art. 5º: Según los agentes evaluadores se considerará:

5.1. Evaluación: Corresponderá a la educadora delinear, planificar, implementar y aplicar el proceso evaluativo.

5.2. Auto evaluación: Este rol le corresponde al alumno/a, quién deberá llevar a cabo el proceso evaluativo para desarrollar su autonomía y su capacidad meta cognitiva.

Art. 6º: En educación parvularia las técnicas e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

Entrevista. Ya que permite el intercambio de información con los padres y promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de los niños/as.

La Observación Directa. Permite recoger datos e información de las características de los alumnos/as del nivel, en forma individual o grupal.

Instrumentos Evaluativos: Permite recoger información acerca de los avances y logros de los aprendizajes esperados propuestos por cada programa pedagógico. Evaluando a los niños y niñas a través de conceptos.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

Art. 7º: Como instrumentos de evaluación para la observación directa, se elaborarán guías de observación abiertas como registros anecdóticos, videos, fotos, portafolios. También se utilizarán registros cerrados como:

Lista de Cotejo, que contiene un listado de indicadores de observación para evaluar tareas específicas. (si - no) como sicomotricidad fina o gruesa.

Escala de Apreciación, en las cuales se gradúa el nivel de consecución de la capacidad observada e incluye una serie de indicadores y simbología.

Simbología utilizada.

L = Logrado.

ML= Medianamente logrado.

EIL= En inicio de logro.

N.O: No Observado

DE LA PROMOCIÓN

Art. 8º: De la Promoción.

a) El colegio informará a los padres y apoderados de los rendimientos académicos de sus hijos a través de un informe de Evaluación al Hogar entregado semestral y anualmente entregado finalizado el año escolar.

Art. 9º: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos/as un informe cualitativo que indique los aprendizajes esperados, obtenidos durante el año escolar y la situación final correspondiente. Sin embargo aquellos alumnos o alumnas que no hayan alcanzado con el nivel de logro de cada nivel y con previa conversación con sus padres e informes de especialistas (Informe psicológico de madurez) será extendida una resolución por parte del director para efectos que realice nuevamente el nivel hasta alcanzar la madurez y aprendizajes para enfrentar la enseñanza básica.

Art. 10º: La educadora deberán tener en su poder como registro del año escolar:

Libro de clases.

Ficha del Párvulo/a.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

Programas Pedagógicos de NT2 de Educación Parvularia.

Registro de entrevistas familiares.

Panorama de grupo (tabla de medidas antropométricas)

Art. 11º: Serán promovidos todos los alumnos/as que cursan el Segundo Nivel de Transición al Primer Año de la Educación General Básica. Siempre y cuando hayan logrado los aprendizajes terminales del nivel.

Art. 12º: Deberán cursar nuevamente el Segundo nivel de Transición, los alumnos/as que presenten un problema grave de salud según determinación de especialistas que recomienden esta decisión, previo informe de la educadora entregado a la dirección del colegio y con el acuerdo de sus Padres y Apoderados.

Art. 13º: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento Interno, serán resueltas por la Unidad técnico Pedagógica y la Dirección del Establecimiento dentro del ámbito de su competencia.

Art. 14º: Las enmiendas o supresiones de Artículos o partes y/o revisión sólo corresponde aplicarlas a la coordinación de Educación Parvularia en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección quien, para tal efecto, deberá convocarse exclusivamente y con la asistencia de al menos un 80% de sus miembros. La convocatoria para este acto corresponde hacerla al Director del Colegio a petición formal de la Educadora en Ejercicio.

La normativa modificada en la forma prescrita en el párrafo precedente, entrará en vigencia de inmediato y corresponde a la Unidad Técnica Pedagógica darla a conocer previamente, a toda la Comunidad Educativa, la información debe ser conocida y aprobada por la Dirección del Colegio.

Para su conocimiento y aplicación, en el Colegio Edward de Concepción



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN
"Educando para un mundo mejor"



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA

DISPOSICIONES GENERALES

DE LA EVALUACIÓN

I.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN

1. La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando dicha información además a los padres, apoderados y alumnos.

2. Consideramos que el proceso de evaluación, debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde el alumno es el protagonista central y - en definitiva - autor de su propio proceso de aprendizaje; y en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias, en un proceso continuo que nos permite ir verificando, permanentemente, el progreso que cada alumno va concretando, ya que ello es el objetivo central de nuestro quehacer educativo.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

3. El Reglamento de Evaluación del Colegio se sustenta en el concepto de Evaluación propuesto en el PEI y en los siguientes procedimientos y conceptualizaciones:

Consecuente con lo establecido en los referentes de los nuevos Planes y Programas de Estudio, Bases Curriculares y el PEI, en esta Unidad Educativa se adoptará un concepto de evaluación como un proceso sistemático y permanente cuya finalidad es recoger información en torno a la forma en como los alumnos se aproximan a los estándares preestablecidos para apoyarlos en su proceso de aprendizaje involucrando a las prácticas educativas y a los agentes directos en el logro de los estándares propuestos para cada nivel.

4. De este concepto de evaluación se desprende que la evaluación debe ser un proceso permanente, cuya finalidad es recoger información para la toma de decisiones y no solo calificar, y la responsabilidad es compartida en los resultados.

5. Las calificaciones o notas, son parte integrante y significativa del proceso evaluativo. Estas expresan aspectos cuantitativos y cualitativos del aprendizaje escolar, sin embargo no constituyen la única, ni principal fuente de información al respecto para el alumno, su familia y/o el docente.

6. La Evaluación, ya sea diagnóstica, formativa, sumativa y/o diferenciada, deberá incluir calificaciones parciales y/o acumulativas, constituyéndose en una herramienta de análisis, estímulo y rectificación, en primer lugar para el alumno y el docente, para los padres y/o apoderados y para toda la comunidad educativa.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

II- FUNDAMENTOS EVALUATIVOS

- **Referentes o estándares previamente establecidos:** Los Planes y Programas en vigencia se estructuran sobre la base de conocimientos disciplinarios, habilidades y actitudes que los alumnos deben desarrollar los cuales están insertos en las Bases Curriculares.
- **Referentes específicos:** Los constituyen las capacidades y valoraciones propuestos en cada sector de aprendizaje y aquellos establecidos en el PEI de la Unidad Educativa y por sobre todos los referentes previamente establecidos por el docente en su planificación y programación en torno a lo que espera de sus alumnos durante el proceso o en periodos determinados. Los referentes anteriores son los elementos claves para emitir un juicio de valoración de calidad.
- **Evaluación de Procesos:** Si el aprendizaje es un proceso, la evaluación también lo es, de tal forma que debe estar sistemáticamente presente en todo proceso y no debe ser una fase aislada o terminal, debe predominar la orientación pedagógica más que la reglamentaria, el referente psicopedagógico y que está en concordancia con los propósitos formativos de los nuevos planes y programas en el proceso seguido por los alumnos y su progreso personal en relación a los estándares deseables previamente establecidos. Allí se encuentra el objeto principal de la evaluación y su función más importante.
- **Evaluación del desempeño:** Para juzgar el desempeño de los alumnos la evaluación debe ser planificada, programada, intencionada, secuenciada, requiere de cambios en los procedimientos para recabar la información de los criterios claramente establecidos y de las evidencias formales para la toma de decisiones más que con fines de calificación.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

III.- DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

- Las estrategias o tipos de evaluación que se aplicarán en el proceso enseñanza aprendizaje dependerán de la intencionalidad con que se use la evaluación de parte del profesor y del dominio pleno de los procedimientos, técnicas e instrumentos según la realidad de sus alumnos, sin embargo los docentes deben ser consecuentes con el presente reglamento el cual establece una evaluación de criterio basada en referentes o estándares predeterminados para cada instancia, no estableciendo grupos de comparación o determinando resultados en base al rendimiento de los alumnos en particular.
- Las evaluaciones podrán ser individuales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como las autoevaluaciones o con evaluaciones. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos, valores y actitudes.

El Colegio aplicará principalmente como procedimientos evaluativos los Escritos y de Observación: Los procedimientos escritos consideran principalmente instrumentos evaluativos tales como:

- ***Prueba de selección***
- ***Prueba mixta***
- ***Guía de aprendizaje***
- ***Entrevista de aprendizaje***

Los procedimientos de observación consideran principalmente instrumentos tales como:

- ***Lista de Cotejo***
- ***Escala de apreciación/ estimación conceptual***



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- **Escala de apreciación/ estimación numérica**
 - **Pauta de valoración**
 - **Rúbrica global de desempeño**
 - **Rúbrica analítica de desempeño**
-
- El alumno podrá ser evaluado en cualquier hora de clase y/o actividad del subsector, bajo cualquier modalidad, acerca de los objetivos tratados o en desarrollo, de la unidad temática y programática en que se esté trabajando.
 - Los docentes procurarán que no se rinda más de una evaluación diariamente, sin embargo, si por razones de organización interna ello no es posible, los alumnos y alumnas deberán ser avisados oportunamente.
 - Los docentes a la hora de evaluar considerarán:
 - La presentación previa de objetivos claros y precisos
 - La confección de pautas de evaluación y presentación de estas pautas a los alumnos.
 - La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.
 - La exigencia de una elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.
 - Los alumnos deberán recibir toda prueba, informe, etc., corregido de parte del profesor, porque estos constituyen un instrumento más de aprendizaje. Asimismo el alumno deberá presentar firmada por su Apoderado, cualquier evaluación que el profesor requiera, sin perjuicio de la calificación obtenida en ella.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- Los alumnos respetarán los canales oficiales establecidos al interior del Colegio, para comunicarse con sus profesores de asignatura- en primera instancia-, profesor jefe o coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica que corresponda: para efectuar consultas sobre correcciones de pruebas y distribuciones de puntajes, etc.
- Los instrumentos de Evaluación escritos, deberán señalar claramente el puntaje total por cada ítem, como también toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo cualquier sea el tipo de evaluación deberá explicitar claramente al alumno, la pauta de evaluación que se utiliza para su calificación.
- El alumno o alumna está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

IV.- BASE DE LA EVALUACIÓN

Sobre la base de los Objetivos propuestos en el PEI del Establecimiento, donde se ha optado por una evaluación auténtica, flexible que vaya en ayuda al logro de los aprendizajes en el alumno, por lo que se prescinde de las calificaciones coeficiente 2 en todos los cursos que componen la Unidad Educativa.

V.- FORMAS DE EVALUAR Y COMUNICAR RESULTADOS

El presente reglamento sin desmedro de otros tipos según el momento, extensión, agente, establece según la intencionalidad los siguientes tipos de estrategias evaluativas:

- a) ***Evaluación Diagnóstica***: su intencionalidad es conocer conductas de entradas con que llegan los alumnos, es decir objetivos previos que sean necesarios para iniciar con éxito los objetivos iniciales de los diferentes sectores de aprendizaje. Para obtener dicha información el docente aplicará los instrumentos de evaluación que más estime convenientes.
- b) ***Evaluación Formativa***: su finalidad es recoger información durante el proceso a través de distintas evidencias e instrumentos para ver como los alumnos se aproximan a los estándares deseados, determinar fortalezas y debilidades para el apoyo correspondiente predominando el aprendizaje sobre la calificación.
- c) ***Evaluación sumativa***: Cuando la intención es calificar e informar sobre el logro de objetivos o estándares deseados a mediano o largo plazo, cada docente debe esmerarse en reunir el máximo de evidencias formales para fundamentar un juicio de mayor calidad para cada alumno.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

d) **Evaluación Diferenciada:**

El Decreto N° 83 no trae consigo cambios en el reglamento de evaluación, sin embargo, en el marco de su implementación y sin contravenir mayormente el Decreto N° 511, requiere a las escuelas enriquecer su Reglamento de Evaluación, incorporando procedimientos y medidas de flexibilización que aseguren la participación de todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo, en los procesos de enseñanza y evaluación de aprendizaje. La adecuación curricular a los objetivos de aprendizaje, requiere que se incorporen procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados y coherentes con los objetivos de aprendizaje que se establecen en la planificación.

¿QUÉ SON LAS NEE?

Se considera que un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales cuando muestra dificultades mayores que las del resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que le corresponden de acuerdo a su edad o curso. Para compensar dichas dificultades, el alumno requiere de estrategias específicas dentro del aula que faciliten sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Por lo anterior, y de forma de dar una atención efectiva a los estudiantes que requieren de apoyo, hemos considerado importante clasificar el tipo y características de las adecuaciones curriculares que implementaremos en el trabajo escolar, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

a) ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO

Adecuación de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas o tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).

Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

b) ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad. Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando
- esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos. Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- Temporalización. Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
- Enriquecimiento del currículum. Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

A LOS ALUMNOS:

- Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al alumno en un plazo que no exceda de 10 días hábiles de la fecha en que se evaluó. Las evaluaciones serán revisadas por los estudiantes para aclarar dudas, comprobar el puntaje, la calificación obtenida y apelar si corresponde.
- No se aceptarán reclamos o apelaciones posteriores a este plazo por parte del alumno o apoderado, salvo que éste, por motivos debidamente justificados, no pueda realizar esta revisión. En ese caso se establece como plazo máximo la clase siguiente.

A LOS APODERADOS:

- De 1° básico a 8° año, el Profesor Jefe, utilizando el formato oficial del colegio, entregará, en el 1° Semestre un informe parcial y un informe Semestral de calificaciones, en tanto en el 2° Semestre hará entrega de un informe parcial y el Informe final Anual para cada alumno.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

VI.- DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- **Parciales:** Corresponde a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores.
- **Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre de los respectivas asignaturas.
- **Finales:** Corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones semestrales obtenido por los y las estudiantes en cada asignatura.
- Promedio de calificaciones finales o Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por los y las estudiantes en cada asignatura
- En las asignaturas de Educación Tecnológica, Educación Artística, Educación Física, Artes Musicales y Artes Visuales, los y las estudiantes serán evaluados con actividades teórico - prácticas que le permitan demostrar las habilidades y destrezas alcanzadas de acuerdo a sus aptitudes y serán calificados utilizando como instrumentos evaluativos: una pauta de cotejo, rubricas o escala de apreciación, aplicadas clase a clase para registrar los progresos o seguimiento del trabajo realizado por los estudiantes.
- Los y las estudiantes que durante la evaluación incurran en un acto de indisciplina como copiar o negarse a responder o interrumpir el proceso con algún desorden, no podrán ser calificados en ese evento y se les registrará la situación en el libro de observaciones para una posterior sanción disciplinaria, quedando el proceso abierto hasta que la situación se normalice, oportunamente en que se evaluará nuevamente. Informando el mismo día al apoderado vía telefónica.

➤



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- El profesor de asignatura deberá entrevistarse con el alumno/a e informar inmediatamente sucedido el hecho al profesor jefe para determinar la sanción estipulada en el Manual de Convivencia Escolar (Revisar protocolo de actuación) y nueva fecha de la evaluación en la sala de Evaluación.
- En caso que el o los estudiantes que hayan realizado un trabajo en forma individual o grupal y no lo presenten en la fecha entregada por el profesor de asignatura siendo todo el grupo responsable de contar con una copia o evidencia del trabajo como respaldo serán evaluados con nota mínima.
- Las tareas enviadas a casa serán individuales, el trabajo en grupo debe ser realizado en el Establecimiento, supervisado y evaluado directamente por el profesor de asignatura.
- El profesor de cada asignatura es y será el único autorizado para cambiar una calificación escrita en el libro de clases, estampando su firma al lado de la nota y comunicando inmediatamente al profesor jefe de curso. Las razones del cambio deberán ser comunicadas igualmente a la U.T.P. (Evaluación) Cualquier otra persona que cambie una calificación incurrirá en falta grave.
- El alumno o alumna que llegue a mediados de semestre sin calificaciones en alguna asignatura de aprendizaje, se le deberá aplicar una evaluación diagnóstica (cualitativa) y se evaluarán los Aprendizajes Esperados calificados en el curso desde su fecha de ingreso.
- Los y las estudiantes que durante el primer semestre, no se presenten a clase por tiempo prolongado y por ende no fueron evaluados durante el semestre en alguna asignatura de aprendizaje, quedarán con nota pendiente, debiendo regularizar su situación a más tardar a fines de agosto del año en curso. Siempre y cuando se presente en secretaría el certificado médico correspondiente, antes de la inasistencia del alumno.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- Sin embargo, si él o la estudiante se ausenta por alguna situación de salud que le impida seguir su proceso escolar para el resto del año, avalado con certificación médica, podrá cerrar el año escolar con el primer semestre cursado siempre y cuando la situación sea expuesta ante el consejo de profesores de dicho alumno y la aprobación con resolución por parte de la Dirección del establecimiento.
- **El subsector de religión** será calificado en conceptos (MB, B, S, I) y no incidirá en las evaluaciones semestrales, anuales y promedio general de los alumnos.
- **Calificaciones OFT:** Para calificar los OFT se aplicarán criterios cualitativos a través de escalas de valoración teniendo como referentes los Planes y Programas de Estudios y lo establecido en el PEI del Establecimiento e Informes de Desarrollo correspondientes, expresándose en escalas conceptuales establecidos en los documentos pertinentes extendidos por el Establecimiento .
- En los Promedios Semestrales, Anuales y Finales los valores expresados en centésimos mayor o igual a 0.05 se elevarán a la décima superior y en otro caso se conservará la décima inferior.
- Para efectos de aprobación, en cuanto a puntaje de prueba y nota, se entenderá por "Logro de Objetivos" el desempeño satisfactorio de conductas observables del alumno explicitado en los objetivos específicos medidos en la evaluación.
- En relación al "nivel del logro de objetivos", es decir, porcentaje de alumnos del curso que alcanzan rendimiento aprobatorio inferior, deberá haber un periodo de refuerzo y simplificación de contenido para alcanzar el porcentaje mínimo deseable de aprobación.
-



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- Las calificaciones que los alumnos obtengan en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo conductual o de socialización del alumno con su entorno.
- Los alumnos del Establecimiento serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas, o actividades de aprendizaje (del Plan de Estudios) en periodos Semestrales, con un número de calificaciones mínimas según los siguientes criterios establecidos y sus correspondientes ponderaciones, logrando así una evaluación más justa y una visión integral del alumno(a).

En cuanto al número de calificaciones registradas en el libro de clases:

- *Para asignaturas con 1 o 2 horas semanales: Mínimo 3 calificaciones semestrales*
- *Para asignaturas con 3 o 4 horas semanales: Mínimo 4 calificaciones semestrales.*
- *Para asignaturas con 5 o 6 horas semanales: Mínimo 5 calificaciones semestrales.*
- *Para asignaturas con 7 o más horas semanales: Mínimo 6 calificaciones semestrales.*



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

VIII.- INASISTENCIAS Y ATRASOS A EVALUACIONES

- a. De acuerdo a la programación de las evaluaciones o entrega de trabajos, es obligación de los alumnos asistir a clases y permanecer el día que éstas se encuentren calendarizadas, a menos que su inasistencia o retiro de clases se deba a motivos de enfermedad o fuerza mayor, como urgencia familiar (justificada oportuna y personalmente por su apoderado). En estos casos, el Certificado Médico deberá ser entregado en secretaría en el momento que el alumno se reintegre a clases. (Para estos efectos se invalidarán los certificados médicos entregados fuera de este plazo).
- b. El alumno que falte a una evaluación, por razones debidamente justificadas (con certificado médico o urgencia familiar) rendirá su evaluación según lo estipulado en este reglamento, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- c. El alumno que no pueda demostrar motivos justificados su inasistencia, deberá rendir la evaluación con un nivel de exigencia mínimo de 75%, en un plazo máximo de tres días. En ambos casos la evaluación/ trabajo se rendirá el día fijado por la Profesora pertinente.
- d. En el caso del alumno que por motivos debidamente certificados, se hubiere ausentado a más de una evaluación programada y/o a clases por un periodo extenso (que implique clases previas a la evaluación), al momento de reintegrarse deberá acercarse a la Profesora Jefe, quien de acuerdo con la UTP realizarán la recalendarización de sus evaluaciones. Es de responsabilidad del estudiante y apoderado realizar este trámite de manera oportuna.
- e. Para todos los casos de los estudiantes que se hubiesen ausentado a evaluaciones, no presentarse o negarse a rendir su evaluación en la segunda instancia, faculta al docente a evaluar con nota mínima, situación que deberá ser



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

registrada en la Hoja de Vida y comunicada al apoderado por el profesor de asignatura vía agenda.

- f. Para el caso de la presentación y/o entrega de material de estudio o de trabajo, disertaciones, actividades en clases, etc., éstos deberán ser finalizados y/o entregados en el tiempo establecido por el profesor. El otorgamiento de un plazo adicional por el profesor, incrementará la exigencia a un 75% del puntaje total y el incumplimiento de esta prórroga faculta al docente a evaluar con nota mínima, situación que será registrada en su hoja de vida y comunicada al apoderado por el profesor vía agenda.
- g. Los alumnos que representen al establecimiento en eventos culturales, deportivos, musicales, artísticos, etc. al ausentarse de evaluaciones calendarizadas, deben informar anticipadamente al profesor de asignatura y UTP, quienes deberán brindar las facilidades para cumplir con ellas en los plazos convenidos.
- h. Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar y rendir su prueba o realizar su trabajo inmediatamente en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

IX.- ACTOS DE MAL PROCEDER, DESHONESTIDAD O NEGACIÓN A CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- a. Los alumnos al momento de rendir sus evaluaciones escritas, no podrán tener a su alcance o sobre su mesa teléfonos celulares, audífonos, computadores, accesorios, estuches, alimentos u otros elementos que puedan distraer o interferir en el correcto desempeño de la evaluación, salvo que el profesor responsable lo autorice.
- b. Los alumnos no podrán utilizar calculadora o formularios u otros a menos que el profesor de la asignatura lo deje estipulado en las instrucciones de la evaluación. En el caso de autorizarse el uso de calculadora en una evaluación, ésta no podrá ser reemplazada por el teléfono celular.
- c. El Alumno que sea sorprendido dañando o estropeando un instrumento u objeto de evaluación propia o de sus compañeros, será registrada en su hoja de vida y comunicada al apoderado por el profesor. Las implicancias que esta situación tenga en la calificación del estudiante se resolverá con la UTP.
- d. El Alumno que sea sorprendido copiando o adulterando una evaluación, será calificado con nota mínima; situación que será registrada en su hoja de vida y comunicada al apoderado por el profesor.
- e. El Alumno que sea sorprendido entregando información a otro en una evaluación, se le retirará el Instrumento y se le corregirá lo contestado. El profesor anotará la observación correspondiente a la falta en la hoja de vida del alumno, y comunicará al apoderado.
- f.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- g. En el caso de constatarse plagio de una tarea, trabajo de investigación, artístico, etc.; el docente procederá a retener el trabajo y evaluar con nota mínima, informando al apoderado y registrando la situación en la Hoja de Vida del alumno.
- h. Si el alumno se niega a rendir una evaluación en la clase, será calificado con nota mínima, situación que será registrada en su hoja de vida y comunicada al apoderado por el profesor de asignatura.

X.- EXIMICIÓN DE ASIGNATURA.

Con respecto a las eximiciones, "en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas, puesto que se estima que esta medida deja a la o el estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. Así, la eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de las y los estudiantes, lo cual será reemplazada por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación".

XI.- PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la Promoción de los alumnos de Enseñanza Básica se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 10, 11,12 y 13 del decreto 511/97 que se transcribe a continuación:

- Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán
-



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

- No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director(a) del respectivo Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica es Establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Además para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- Asimismo , los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación de regular considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista.
- Para la promoción de los y las estudiantes de 1º hasta 8º año de enseñanza básica, se consideran conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio y la asistencia a clases.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º a 8º año básico que hubiesen aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 1º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubiesen aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 1º hasta 8º de enseñanza básica que no hubieran aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizajes, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados

Respecto de la asistencia:

- Para ser promovidos los y las estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia. En el segundo Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.
- Los alumnos de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este Artículo, deberán repetir curso, según corresponda.

Artículo 12º: El Director del Establecimiento Educacional con él o los profesores respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los alumnos y alumnas de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos y alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Artículo 13º: La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a los y las estudiantes un certificado anual de estudios que indique los ejes por asignatura, o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- Aquellos alumnos sin nota o con un número inferior de notas parciales en un semestre por motivos de traslados, enfermedad u otro justificativo, se le considerarán como promedio de calificación anual para efectos de examen o promoción referidos en el artículo número 4 de este reglamento el promedio del otro semestre.
- Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del (de la) alumno(a) a clases, previa autorización del Director del establecimiento.
- Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

XII.- ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Las actas de registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la división de Educación General, devolverá otra al Establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro nacional.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

XIII.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) Los alumnos del 2º Nivel de Transición serán evaluadas de acuerdo a las bases curriculares de la Educación Parvularia 2001 y Decreto 289 del 29/10/2001.
- b) Aquellos alumnos que por razones debidamente justificadas, no hubieran sido evaluados durante el Primer Semestre, obtendrán su calificación final, en cada subsector de aprendizaje, de acuerdo a: Una Evaluación de Síntesis, fijada y comunicada al apoderado del o la alumna, con anticipación y con un temario que incluye los Contenidos Mínimos exigidos para el 1º Semestre.
- c) A los alumnos que ingresen al Colegio durante el transcurso del año escolar, se les validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.
- d) Las situaciones de evaluación y calificación no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director del Establecimiento en el período escolar correspondiente, con acuerdo del Consejo Directivo y consulta al Consejo General de Profesores.
- e) La Dirección de la Unidad Educativa, previo informe del Consejo de Profesores de Curso, podrá resolver situaciones de repitencia, por concepto de calificaciones limítrofes, tales como 3,9 - 4,4 o 4,9.
- f) Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, serán resueltas por el Director de la Unidad Educativa, en base a lo estipulado en el Decreto 511/97 (Educación Básica) , 112 /99 (1º y 2º Medio), 83/01 (3º y 4º Medio) y demás disposiciones vigentes.



COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN

"Educando para un mundo mejor"

- g) El Colegio "Edward", como opción educativa elegida por los padres y apoderados que han depositado su confianza y compromiso en los objetivos educativos y formativos de nuestra institución, desea satisfacer las legítimas expectativas de esas familias que eligieron nuestro proyecto educativo. En este proceso de exploración, reflexión, experimentación, rectificación y mejoramiento constante, queremos ser debidamente claros y oportunos para comunicar a un alumno y su familia, el momento en que sentimos que no estamos logrando con ese alumno, nuestros objetivos y que por lo tanto es su proceso personal de desarrollo y crecimiento el que se ve entorpecido, y por otra parte, la permanencia de este alumno afecta negativamente las posibilidades de logro de objetivos institucionales por parte del grupo y de la propia comunidad escolar.

Lo anterior nos lleva a especificar aquellas situaciones de rendimiento académico, que podrían determinar la no-renovación de matrícula para un alumno en nuestro Colegio por parte de la Dirección, asesorada por el Consejo de Profesores y Consejo Escolar, como es el caso de repetir de curso por segundo año consecutivo.



**COLEGIO "EDWARD
CONCEPCIÓN**

"Educando para un mundo mejor"